

Acuerdos de Asamblea Ordinaria Anual



FECHA: 15/04/2024

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	GENTERA
RAZÓN SOCIAL	GENTERA, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA ANUAL
FECHA DE CELEBRACIÓN	12/04/2024
HORA	10:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	84.46 %
DECRETA DERECHO	Sí
FECHA DE PAGO	29/11/2024
TIPO DE DERECHOS	DIVIDENDO EN EFECTIVO

ACUERDOS

Resumen de acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Gentera, S.A.B. de C.V. del 12 de abril de 2024

I. Resoluciones sobre la modificación a los estatutos sociales.

I.1 Con motivo de las reformas a la Ley General de Sociedades Mercantiles y a la Ley del Mercado de Valores, se resuelve y se aprueba agregar los términos definidos aplicables y reformar los artículos Sexto, Octavo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Vigésimo, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto, de los estatutos sociales, que se consideran en beneficio de la Sociedad, para quedar redactados en los términos del documento que se agrega a la presente acta como Anexo "A".

I.2 Con motivo de las resoluciones anteriores y por resultar en beneficio de la Sociedad, se aprueba la compulsas de estatutos sociales en términos del documento que se agrega al expediente de esta acta como Anexo "A," mismo que incluye las modificaciones contempladas en el numeral I.1 anterior. Adicionalmente, se ordena a los delegados especiales de esta Asamblea que realicen las gestiones necesarias para formalizar la referida compulsas de estatutos ante el notario público de su elección.

II. Designación de delegados.

Se resuelve designar como delegados de la Asamblea a los señores Carlos Labarthe Costas, Carlos Antonio Danel Cendoya, Manuel de la Fuente Morales, Zurihe Sylvia Manzur García, Luis Ricardo Robert Fernández, José Mauricio Castilla Martínez y Carlos Alberto Sámano Cruz, para que indistintamente cualquiera de ellos ocurra ante notario público de su elección para protocolizar en todo o en parte la presente acta, y para que lleven a cabo los actos y gestiones que sean necesarios o convenientes a fin de dar pleno vigor y efecto a los acuerdos adoptados por esta Asamblea.